

Buenos Aires, 25 de marzo de 2023

COMUNICADO DE PRENSA

En el día de ayer, el diario Clarín publicó una nota titulada *“La doble pensión de privilegio de Cristina Kirchner ahora suma 9,1 millones: son 124 jubilaciones mínimas”*. Ante esta publicación con información falsa, ANSES se ve en la obligación de informar:

1- La Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, no tiene ninguna doble pensión de privilegio. En su carácter de ex Presidenta constitucional durante dos mandatos (2007 - 2011 y 2011 - 2015) le corresponde por la Ley N° 24.018 el derecho a una asignación vitalicia equivalente a la que cobran quienes han integrado como magistrados la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Cabe señalar, además, que cobran la misma asignación en su carácter de ex presidentes Adolfo Rodríguez Saá, electo por Asamblea Legislativa del año 2001, y Mauricio Macri por el mandato ejercido durante el período del 2015 - 2019.

Igualmente, en su carácter de viuda del ex Presidente Néstor Kirchner, cobra la asignación correspondiente, al igual que las viudas de los ex Presidentes Carlos Saúl Menem (Sra. Zulema Yoma) y Fernando de la Rúa (Sra. Inés Pertiné). Por lo tanto, la percepción de dicha asignación no constituye ningún privilegio de la Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

Como dato ilustrativo, cabe señalar además que los vicepresidentes constitucionales, es decir, electos por voluntad popular, tienen también una asignación establecida por la misma Ley.



A título de ejemplo, los ex Vicepresidentes María Estela Martínez de Perón, Julio César Cobos, Amado Boudou y Gabriela Michetti perciben dicho beneficio.

En el caso de la Sra. María Estela de Perón, percibe además una pensión en su carácter de viuda del Teniente General del Ejército Argentino Juan Domingo Perón. O sea, dos asignaciones, una característica del sistema previsional argentino.

2- En cuanto a la cifra publicada que afirma que ambas asignaciones sumarían más de 9 millones de pesos, no solo es falsa sino que además es disparatada. De ser cierta, sería además inexplicable en términos periodísticos que solamente se hubiera mencionado el nombre de la Vicepresidenta para publicar la nota.

Es importante señalar que, el monto de la asignación vitalicia establecido en la mencionada ley, corresponde a la remuneración que percibe un juez de la Corte Suprema de Justicia mientras se encuentra en actividad. Percibiendo estos mismos el monto bruto ya que, como es de público conocimiento, los jueces no deducen el impuesto a las ganancias de sus remuneraciones en actividad ni de su asignación una vez jubilados, mientras que sí lo hacen los presidentes y vicepresidentes.

3- Está claro que lo publicado por Clarín no solamente es falso, sino que es decididamente sesgado y responde a la clara intencionalidad de seguir en la tarea permanente de difamación y estigmatización de la Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

Se agradece difusión

ANSES

